UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 346 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 01 ABR. 2019

Visto el Expediente N° 00774 organizado por el servidor Ramón Sulca Berrocal sobre otorgamiento de bonificación diferencial; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00774, de fecha 05 de febrero de 2018, el servidor Ramón Sulca Berrocal, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, de la Oficina de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de bonificación diferencial, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el artículo 124° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del artículo 53° de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° 054-2018-UNSCH-OAPER-AE de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el servidor Ramón Sulca Berrocal ha desempeñado cargos de responsabilidad directiva en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de encargo, conforme al siguiente detalle:

- Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 04 de diciembre de 1995 al 31 de marzo de 2001.

- Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 01 de abril de 2001 al 15 de enero de 2003.

- Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 19 de agosto al 17 de noviembre de 2003.

- Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 01 de enero de 2004 al 31 de marzo de 2008.

- Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 28 de abril de 2010 al 31 de enero de 2013.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 346 -2019-UNSCH-R

- Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 01 de junio de 2013 al 07 de noviembre de 2013.

- Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 02 de febrero de 2015 al 07 de enero de 2016.

Que, en armonía con el artículo 124° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los Informes Técnicos Nros. 001 y 066-2019-UNSCH-OGA-OAPER emitidos por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el servidor Ramón Sulca Berrocal tiene derecho a percibir la bonificación diferencial por el monto de S/. 84.60;

Atendiendo a la Opinión Legal Nº 007-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, a partir del 08 de enero de 2016, la bonificación diferencial al servidor RAMÓN SULCA BERROCAL, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, de la Oficina de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Ochenta y Cuatro y 60/100 Soles (S/. 84.60).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999 5.000003 Gestión Administrativa

META:

00001 0000009 Acciones Administrativas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 346-2019-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.1.1.2	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)
1.00 2.1.3.1.1.5	Contribución a Essalud

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la bonificación diferencial a dicho servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HOMERO ROJAS ANGO AGUILAR
Rector

ABOG. CARLOS ALBERTO ARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Remuneraciones y Pensiones
Ramón Sulca Berrocal
Archivo

CAZP/ywvj